

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora en relación con la autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración de utilidad pública en concreto, de las instalaciones eléctricas de media tensión del proyecto de estación de recarga ultra rápida de vehículos eléctricos, situada en el término municipal de Quintanilla de Urz (Zamora).

Exptes.: ATLI-13020, ATCT-1599, BT-71643.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 28/11/2022, “Grupo Easycharger, S.L.”, con CIF B34277434, presenta ante este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, solicitud de autorización previa, autorización de construcción y declaración de utilidad pública de la instalación del proyecto anteriormente referido.

Segundo: A la vista de esta solicitud y según lo establecido en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (BOCyL) del 17 de octubre de 2023 y corrección de errores el 27 de octubre de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) el 23 de octubre de 2023, en el diario La Opinión de Zamora el 13 de noviembre de 2023, y en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León «www.energia.jcyl.es», para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que considerara oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de 30 días, no constando alegaciones. Igualmente se ha remitido la documentación para su exposición en el tablón de anuncio del ayuntamiento de Quintanilla de Urz.

Tercero: En el periodo otorgado por el trámite de información pública no se reciben alegaciones.

Cuarto: Consta en el expediente el informe técnico favorable a la concesión de la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de ejecución de la instalación objeto de este expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Es competente para dictar la presente resolución el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, según Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 22/10/2018) y Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Zamora, por la que se dele-

R-202401147



gan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas. (BOCYL 29/11/2019).

Segundo: Son de aplicación a la presente resolución:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
- El Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 52.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

RESOLUCIÓN

A la vista de todo lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía resuelve:

Primero: Otorgar autorización previa a “Grupo Easycharger, S.L.”, para la instalación cuyas características se relacionan a continuación:

Línea subterránea de M.T.

- Conductor: HEPRZ1 - 12/20 kV - 3x150 mm² (Al)+ H16 mm².
- Origen: Celda de línea en C.S. propiedad de cía. distribuidora.
- Final: Nueva celda de remonte de cables en C.T. proyectado de abonado.
- Longitud: 118 m.

Canalización.

- Tipo: 2 Tubos Ø160mm (1 ocupado y 1 de reserva).
- Origen: Salida del C.S. propiedad de distribuidora.
- Final: Llegada al C.T. propiedad de abonado.
- Longitud: 103 m (34 m en calzada y 69 m en acera).

R-202401147



Centro de Transformación.

- Celdas de M.T.: 1RB - 1V - 1M.
- Envolvente del C.T.: Prefabricado de hormigón de superficie del tipo PFU5.
- Número y potencia trafo: 1x 1250 kVA.

Red de baja tensión.

- Tensión: 400/230 V.
- Origen: Cuadro de Baja Tensión (CVE).
- Conductor: Cobre RZ1-K (AS) 0,6/1kV Cu.

Equipo de carga de vehículo eléctrico.

- Modelo: ABB Terra 360.
- Unidades: 4.
- Potencia: 360 kW.
- Salidas: 2x CCS.
- Sección línea alimentación: 3x[2x(1x240 mm²)]+ TT(1x240 mm²)

Segundo: Otorgar autorización de construcción para la instalación previamente citada con las siguientes condiciones:

- I.- El titular de la instalación comunicará la terminación de las obras a este Servicio Territorial a los efectos de reconocimiento si procede y extensión del acta de puesta en marcha, aportando Certificado de Dirección Final de Obra.
- II.- El titular, durante el periodo de construcción y así mismo en el de explotación, tendrá los trabajos bajo su vigilancia e inspección.
- III.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. Igualmente, deberán tenerse en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos, Administraciones y Entidades afectados.
- IV.- El plazo de puesta en marcha será de UN AÑO contados a partir de la presente resolución, sin perjuicio de los compromisos que el solicitante haya podido adquirir ante otros Organismos y Administraciones. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.
- V.- El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los los organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general y administraciones afectados por la instalación.
- VI.- La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- VII.- La presente resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia, permiso, exigencia normativa que el titular precise de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero: Otorgar declaración de utilidad pública a “Grupo Easycharger, S.L.” para la relación de bienes y derechos de afectados que constan en el Anexo I, lo que llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiato-



rio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos, o zonas de servidumbre pública, y todo en relación con los bienes y derechos afectados, detallados en el anexo que se adjunta a la presente resolución. Las ocupaciones temporales se extenderán exclusivamente durante el periodo que duren las obras de construcción de las instalaciones objeto de esta resolución.

RECURSO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 8 de marzo de 2024-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.

R-202401147



ANEXO
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Titular final de las instalaciones proyectadas	T. MUNICIPAL	Ref. Catastral	Naturaleza (uso del terreno)	Polígono	Parcela	ELEMENTO DE AFECCIÓN	Longitud (m)	Superficie de ocupación permanente / ancho de zanja (m ²)	Servidumbre de paso y acceso (m ²)
Grupo Easycharger (CIF: A-34277434)	Quintanilla de Urz	49188B001005020000YU	Rústico (Agrario)	1	502	CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA	90,8	45,4	272,4
	Quintanilla de Urz	49188B001091150000YA	Rústico (Agrario)	1	9115	CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA	4,6	2,3	13,8
	Quintanilla de Urz	49188B001005780000YL	Rústico (Agrario)	1	578	n/a	-	1525,0	-

R-202401147

